

**RESOLUCION ERSAPS No. 16-2015**

**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.-**  
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, **Martes primero (1) de Diciembre del año dos mil quince.- VISTO: El Acuerdo No.20-2015 de Aprobación Recomendación de Adjudicación Contratación Directa ERSAPS CD-06-2015 “Contratación de los Servicios de Consultoría para Coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS”, que contiene la Recomendación realizada por la Comisión de Evaluación para el Directorio del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento;**

**CONSIDERANDO:** *Que en cumplimiento al Artículo 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, Según oficio ER-187-2015, con fecha 23 de Noviembre del 2015, publicado en la página de Hondu compras en fecha 25 de noviembre del 2015, se giró invitación a expresar interés para realizar la Contratación Directa ERSAPS CD-06-2015 “Contratación de los Servicios de Consultoría para coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS”, a las Ingenieras Civiles : 1) Vera Suyapa Veliz Mejía; 2) Ligia Sagrario Duron Ocon y 3) Reina de los Ángeles García Trochez.*

**CONSIDERANDO:** *Que con fecha doce (27) de Noviembre del año dos mil quince (2015), las Ingenieras; 1) Vera Suyapa Veliz Mejía; 2) Ligia Sagrario Duron Ocon y 3) Reina de los Ángeles García Trochez , manifestaron su Expresion de Interés junto con las hojas de vida .*

**CONSIDERANDO:** *Que la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, el día Lunes treinta (30) de Noviembre de 2015, realizó el proceso de apertura, análisis y Recomendación, y procedió en legal y debida forma a realizar la evaluación de la hoja de vida de cada una de las participantes conforme a la metodología de evaluación establecida en los términos de referencia y del análisis de evaluación, constatándose que el puntaje alcanzado de cada una de ellas fue de: 70% Ing. Vera Suyapa Veliz Mejía, 80%, Ing. Ligia Duron 80%, y 95% Ing. Reina de los Ángeles García Trochez, calificación evaluada sobre una base del 100% conforme a los criterios establecidos en los términos de referencia, Recomendado la comisión evaluadora se adjudique a la Ing. Reina de los Ángeles García Trochez por cumplir con los requisitos establecidos en los Términos de referencia y en la Ley de contratación del Estado, Recomendación de Adjudicación que se sometió a discusión y análisis del Directorio del ERSAPS, aprobándose por unanimidad mediante Acuerdo No.20-2015 la recomendación de Adjudicación de la Comisión de evaluación de Adjudicar la “Contratación Directa ERSAPS CD 06-2015 de los Servicios de Consultoría para coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS” a la Ingeniera **REINA DE LOS ÁNGELES GARCÍA***



**TROCHEZ**, por un valor de CUATROCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.405,000.00) equivalentes a un pago mensual de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (LPS.50,625.00) que deberá realizarse por la modalidad de honorarios mensuales contra entrega y aprobación de los informes de acuerdo a los objetivos en forma mensual.

**CONSIDERANDO:** Que del análisis realizado a la documentación acompañada a la presente contratación directa y visto el Acuerdo No.20-2015 del Directorio que contiene la Recomendación de Adjudicación realizada por los miembros de la Comisión de Evaluación del Ente Regulador, aprobada por unanimidad por el directorio del ERSAPS, que autoriza a la Directora Coordinadora emitir la Resolución correspondiente, es procedente en derecho dictar una resolución que sea conforme a la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación, ya que la misma se encuentra de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y al Reglamento de la misma Ley.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 11 literal b) de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No. 74-2001 corresponde a los titulares de los órganos desconcentrados de acuerdo con las normas de su creación la adjudicación final del Concurso .-

**CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el Artículo 52 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y 169 del Reglamento de la misma Ley, la propuesta presentada cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

**POR TANTO:** LA DIRECTORA COORDINADORA DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS) en uso de las facultades que la Ley le confiere, según consta en Acuerdo No.20-2015 del Directorio, atendiendo los preceptos sobre la materia y los principios de la sana y buena administración, y en aplicación los Términos de Referencia establecidos en la “Contratación Directa ERSAPS CD 06-2015 de los Servicios de Consultoría para coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS”, los artículos 1 párrafo primero 5, 7, 11, 32, 33, 47 y 52 y 63 numeral 3), de la Ley de Contratación del Estado; artículos 19 párrafo segundo, 53, 125 y 174 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 9 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y 9 literal e) del Reglamento de la Ley Marco; Artículos 41, 43, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública.-



**RESUELVE**

**PRIMERO: ADJUDICAR** la **“Contratación Directa ERSAPS CD 06-2015 de los Servicios de Consultoría para coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS”** a la Ingeniera **REINA DE LOS ÁNGELES GARCÍA TROCHEZ**, por un valor de CUATROCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.405,000.00) equivalentes a un pago mensual de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (LPS.50,625.00) que deberá realizarse por la modalidad de honorarios mensuales contra entrega y aprobación de los informes de acuerdo a los objetivos en forma mensual, con una duración de 8 meses a partir de la firma del contrato, bajo la modalidad de honorarios mensuales contra entrega y aprobación de los informes de acuerdo a los objetivos en forma mensual. **La extensión del Contrato para el próximo año estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la gestión 2016.**

**SEGUNDO: Con la firma del contrato** la Ingeniera **REINA DE LOS ÁNGELES GARCÍA TROCHEZ** deberá presentar: **1) Constancia de estar inscrita en el Registro de Contratistas del Estado de Honduras, 2) la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), 3) Documentación personal 4) Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).5) El Consultor al que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada).-**

**TERCERO: Hacer del conocimiento de los interesados la presente resolución para los efectos legales que en derecho correspondan.- NOTIFIQUESE..-**

  
  
**IRMA ARACELY ESCOBAR CARCAMO**  
**Directora Coordinadora**